PODER EJECUTIVO

INTERIOR

por concluida designación Comandante General de la Policía Nacional del Perú

RESOLUCIÓN SUPREMA N° 019-2024-IN

Lima. 22 de enero de 2024

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 167 de la Constitución Política del Perú establece que el Presidente de la República es el

Jefe Supremo de la Policía Nacional;

Que, el Teniente General de la Policía Nacional del Perú JORGE LUIS ANGULO TEJADA, fue designado al cargo de Comandante General de la Policía Nacional del Perú mediante Resolución Suprema N° 051-2023-IN;

Que, el artículo 8 del Decreto Legislativo Nº 1267, Ley de la Policía Nacional del Perú, modificado por la Ley N° 31570; dispone que el Comandante General de la Policía Nacional del Perú puede ser cesado antes de la conclusión de su periodo legal de dos años;

Que, la Comandancia General de la Policía Nacional del Perú, debe estar bajo la conducción de un Oficial General que asegure la calidad del servicio policial cumpliendo a cabalidad los objetivos y estrategias institucionales, sin poner en riesgo la imagen institucional; Que, al verificarse el incremento de la inseguridad ciudadana, ha traído como consecuencia la declaración

de estado de emergencia en distintos lugares del país, así como el aumento de la actuación de bandas criminales que configuran el delito de crimen organizado en diversas modalidades delictivas;

Que, de la evaluación de los Estados Emergencias decretados, se concluye que no han logrado disminuir la criminalidad que viene afectando gravemente a la ciudadanía a nivel nacional; resultando necesario tomar medidas para revertir tal situación a efecto de lograr una mejor planificación y ejecución de los planes operativos de la Policía Nacional del Perú al ejercer su comando;

Que, se han evidenciado negligencias muy graves en el control y comando de la institución policial por el actual Comandante General de la Policía Nacional del Perú, las cuales constituirían incompatibilidad y falta de idoneidad para el ejercicio del cargo, resultando necesario dar por concluida la designación del Teniente General de la Policía Nacional del Perú JORGE LUIS ANGULO TEJADA en el cargo de Comandante General de la Policía Nacional del Perú, a fin de preservar y asegurar la institucionalidad de la Policía Nacional del Perú;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y el Decreto Legislativo N° 1267, Ley de la Policía Nacional del Perú;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Dar por concluida la designación del Teniente General de la Policía Nacional del Perú JORGE LUIS ANGULO TEJADA, al cargo de Comandante General de la Policía Nacional del Perú, y pasarlo de la situación policial de actividad a la situación policial de retiro.

Artículo 2.- La presente Resolución Suprema es refrendada por el Ministro del Interior.

Registrese, comuniquese y publiquese.

DINA ERCILIA BOLUARTE ZEGARRA Presidenta de la República

VÍCTOR MANUEL TORRES FALCÓN

Ministro del Interior

2254851-1

Designan Comandante General de la Policía Nacional del Perú

RESOLUCIÓN SUPREMA N° 020-2024-IN

Lima, 22 de enero de 2024

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 167 de la Constitución Política del Perú, establece que el Presidente de la República es el Jefe Supremo de la Policía Nacional;

Que, el artículo 8 del Decreto Legislativo Nº 1267, Ley de la Policía Nacional del Perú, establece que el Comandante General de la Policía Nacional del Perú es designado por el Presidente de la República, entre los tres Oficiales Generales de Armas de la Policía Nacional del Perú en situación de actividad, en el grado de Teniente General, en estricto orden de antigüedad en el escalafón de oficiales:

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y el Decreto Legislativo N° 1267, Ley de la Policía Nacional del Perú.

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Designar al Teniente General de la Policía Nacional del Perú VICTOR JOSE ZANABRIA ANGULO, al cargo de Comandante General de la Policía Nacional del Perú

Artículo 2.- La presente Resolución Suprema es refrendada por el Ministro del Interior.

Registrese, comuniquese y publiquese.

DINA ERCILIA BOLUARTE ZEGARRA Presidenta de la República

VÍCTOR MANUEL TORRES FALCÓN Ministro del Interior

2254851-2

Designan Jefe del Estado Mayor General de la Policía Nacional del Perú

RESOLUCIÓN SUPREMA N° 023-2024-IN

Lima, 22 de enero de 2024

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 167 de la Constitución Política del Perú, establece que el Presidente de la República es el Jefe Supremo de la Policía Nacional:

Que, el artículo 8 del Decreto Legislativo N° 1267, Ley de la Policía Nacional del Perú, establece que el Comandante General de la Policía Nacional del Perú es designado por el Presidente de la República, entre los tres Oficiales Generales de Armas de la Policía Nacional del Perú en situación de actividad, en el grado de Teniente General, en estricto orden de antigüedad en el escalafón de oficiales;

Que, el artículo 8 del citado Decreto Legislativo establece que, con la designación del Comandante General de la Policía Nacional del Perú, se designa al Jefe de Estado Mayor y al Inspector General, en estricto orden de antigüedad en el escalafón de oficiales;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; y, el Decreto Legislativo N° 1267, Ley de la Policía Nacional del Perú.

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Designar al Teniente General de la Policía Nacional del Perú OSCAR MANUEL ARRIOLA DELGADO, al cargo de Jefe del Estado Mayor General de la Policía Nacional del Perú.

Artículo 2.- Disponer que la Secretaría Ejecutiva de la Policía Nacional del Perú adopte las acciones correspondientes en las áreas de su competencia, de conformidad a los dispositivos legales vigentes.

Artículo 3.- La presente Resolución Suprema es refrendada por el Ministro del Interior.

Registrese, comuniquese y publiquese.

DINA ERCILIA BOLUARTE ZEGARRA Presidenta de la República

VÍCTOR MANUEL TORRES FALCÓN Ministro del Interior

2254851-3

ORGANISMOS TÉCNICOS ESPECIALIZADOS

AUTORIDAD NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL

Formalizan el acuerdo del Consejo Directivo de SERVIR, mediante el cual se aprueba la "Directiva N° 001-2024-SERVIR-GDSRH, Lineamientos para la implementación del régimen del Servicio Civil de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, en las entidades públicas"

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA EJECUTIVA N° 000015-2024-SERVIR-PE

Lima, 22 de enero de 2024

VISTOS: Los Informes Técnicos N° 000011-2024-SERVIR-GDSRH y N° 000013-2024-SERVIR-GDSRH de la Gerencia de Desarrollo del Sistema de Recursos Humano; los Informes Técnicos N° 000039-2024-SERVIR-GPGSC y N° 000065-2024-SERVIR-GPGSC de la Gerencia de Políticas de Gestión del Servicio Civil; el Memorando N° 000019-2024-SERVIR-GG de la Gerencia General, y los Informes Legales N° 000022-2024-SERVIR-GG-OAJ y N° 000026-2024-SERVIR-GG-OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1023 se crea la Autoridad Nacional del Servicio Civil - SERVIR, rectora del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos (SAGRH), como un organismo técnico especializado adscrito a la Presidencia del Consejo de Ministros, con personería jurídica de derecho público interno, con competencia a nivel nacional y sobre todas las entidades de la administración pública;

Que, conforme al artículo 2 de la acotada norma legal, el SAGRH establece, desarrolla y ejecuta la política de Estado respecto del servicio civil; y, comprende el conjunto de normas, principios, recursos, métodos, procedimientos y técnicas utilizados por las entidades del sector público en la gestión de los recursos humanos;

Que, a través de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, y modificatorias, se establece un régimen único y exclusivo para las personas que prestan servicios en las entidades públicas del Estado, así como para aquellas personas que están encargadas de su gestión, del ejercicio de sus potestades y de la prestación de servicios a cargo de estas; con la finalidad que las entidades públicas del Estado alcancen mayores niveles de eficacia y eficiencia, y presten efectivamente servicios de calidad a través de un mejor Servicio Civil;

Que, la Primera Disposición Complementaria Transitoria de la citada Ley, precisa que la implementación, por las entidades públicas, del régimen previsto en la acotada Ley se realiza progresivamente, conforme a las reglas de gradualidad que establecen las normas reglamentarias, en el marco de la programación de las leyes anuales de presupuesto;

Disposición Que la Tercera Complementaria Transitoria de la acotada Ley del Servicio Civil, señala que la mencionada Ley y su Reglamento General establecen las reglas, procesos y metodologías que deben seguir las entidades seleccionadas para el tránsito al régimen del Servicio Civil, debiendo cumplir con las siguientes etapas: a) análisis situacional respecto a los recursos humanos y al desarrollo de sus funciones; b) estructura de recursos humanos para el régimen del servicio civil; y, c) valorización de los puestos; asimismo, precisa que las etapas del proceso de implementación son desarrolladas mediante lineamientos aprobados por SERVIR y, respecto a la etapa de valorización de los puestos, en coordinación con el Ministerio de Economía y Finanzas;

Que, con la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 000068-2021-SERVIR-PE, se formalizó la aprobación de la "Directiva N° 001-2021-SERVIR-GDSRH, Lineamientos para el tránsito de una entidad pública al régimen del Servicio Civil";

Que, en ese contexto, mediante los Informes Técnicos N° 000011-2024-SERVIR-GDSRH y N° 000013-2024-SERVIR-GDSRH, la Gerencia de Desarrollo del Sistema de Recursos Humanos sustenta la necesidad de aprobar la "Directiva N° 001-2024-SERVIR-GDSRH, Lineamientos para la implementación del régimen del Servicio Civil de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, en las entidades públicas", con el fin de establecer una ruta de tránsito al Servicio Civil que simplifique los procedimientos de tránsito a las tres (3) etapas dispuestas en la Tercera Disposición Complementaria Transitoria de la Ley del Servicio Civil; asimismo, con el objeto de mantener sistematizada la normativa del SAGRH, propone dejar sin efecto la "Directiva N° 001-2021-SERVIR-GDSRH, Lineamientos para el tránsito de una entidad pública al régimen del Servicio Civil", cuya aprobación fue formalizada por Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 000068-2021-SERVIR-PE;

Que, a través de los Informes Técnicos N° 000039-2024-SERVIR-GPGSC y N° 000065-2024-SERVIR-GPGSC, la Gerencia de Políticas de Gestión del Servicio Civil emite opinión en el sentido que resulta viable continuar con el procedimiento de aprobación de la "Directiva N° 001-2024-SERVIR-GDSRH, Lineamientos para la implementación del régimen del Servicio Civil de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, en las entidades públicas", con el fin de optimizar el proceso de tránsito de las entidades en vista del paulatino avance de la reforma del servicio civil;

Que, por medio del Informe Legal N° 000022-2024-SERVIR-GG-OAJ, la Oficina de Asesoría Jurídica concluye que resulta legalmente viable continuar con el trámite de aprobación ante el Consejo Directivo de SERVIR, del proyecto de "Directiva N° 001-2024-SERVIR-GDSRH, Lineamientos para la implementación del régimen del Servicio Civil de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, en las entidades públicas";

Que, con Memorando N° 000019-2024-SERVIR-GG, el Gerente General (e), en su calidad de Secretario del Consejo Directivo de la Autoridad Nacional del Servicio Civil - SERVIR, comunica que en la Sesión N° 002-2024-CD, dicho Consejo aprobó, por unanimidad, el proyecto de "Directiva N° 001-2024-SERVIR-GDSRH, Lineamientos para la implementación del régimen del Servicio Civil de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, en las entidades públicas"; en consecuencia, se deja sin efecto la "Directiva N° 001-2021-SERVIR-GDSRH, Lineamientos para el tránsito de una entidad pública al régimen del Servicio Civil", cuya aprobación fue formalizada por Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 000068-2021-SERVIR-PE;

Que, mediante Informe Legal N° 000026-2024-SERVIR-GG-OAJ, la Oficina de Asesoría Jurídica señala que resulta legalmente viable formalizar el citado acuerdo a través de una Resolución de Presidencia Ejecutiva;

Con el visado de la Gerencia General, de la Gerencia de Desarrollo del Sistema de Recursos Humanos, de la Gerencia de Políticas de Gestión del Servicio Civil y de la Oficina de Asesoría Jurídica;